



Ayuntamiento de Guadalajara

Concejalía de Familia y Servicios Sociales

Expediente 10625/2026

DECRETO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 124.4 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de septiembre de 2024 sobre delegación de atribuciones relativas a la gestión presupuestaria y a la gestión de gasto,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la justificación presentada por la entidad "NIPACE" con CIF G19220524, por importe de 150.000,00 euros, para "Mejorar la calidad de vida y autonomía de niños jóvenes con Parálisis Cerebral y/u otras discapacidades afines mediante el uso del sistema RYSEN, mejorando su capacidad de movimiento, equilibrio y participación en actividades cotidianas" por el importe total de la subvención reconocida en el ejercicio 2025 mediante anticipo a proveedor, sin haber recibido aún el bien físico.

Segundo.- Conceder una subvención nominativa a justificar del ejercicio económico 2026 a la entidad "NIPACE" con CIF G19220524, por importe de 150.000,00 euros, para "Mejorar la calidad de vida y autonomía de niños jóvenes con Parálisis Cerebral y/u otras discapacidades afines mediante el uso del sistema RYSEN, mejorando su capacidad de movimiento, equilibrio y participación en actividades cotidianas".

Tercero.- Declarar de forma expresa la compatibilidad de dicha subvención con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la suma de todos sus ingresos no supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- Se ha de justificar la aplicación de los fondos recibidos en el plazo de tres meses desde la finalización del ejercicio económico de la concesión, a través de una cuenta justificativa que contendrá:

- Memoria justificativa de la realización de las actividades contenidas en el programa de actuación del año de la resolución de concesión, con indicación expresa de los beneficiarios atendidos y de las circunstancias de cada caso, de los resultados obtenidos.
- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizados en el ejercicio 2026 con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso la fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- Los justificantes de gasto habrán de ser copias auténticas de los gastos realizados por la Entidad en el periodo comprendido entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 2026.
- Certificado de gastos.
- Certificado del resto de fuentes de financiación del programa, indicando las cuantías y el coste total del programa.
- Certificado de consecución de objetivos.

DECRETO
Número: 2026-8290
Fecha: 22/07/2026

Cód. Validación: GPREXW3NWDKJHJACETLMAN6RP
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Guadalajara

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Quinto.- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- La Entidad beneficiaria deberá dar publicidad de la subvención en los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2003, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

Séptimo.- Reconocer la obligación derivada de la concesión de la subvención nominativa a favor de la entidad NIPACE con CIF G19220524, por importe de 150.000,00 euros, para el proyecto "Mejorar la calidad de vida y autonomía de niños y jóvenes con parálisis cerebral y/u otras discapacidades afines mediante el uso del sistema RYSEN, mejorando su capacidad de movimiento, equilibrio y participación en actividades cotidianas", con cargo a la aplicación presupuestaria 2312.780.01 y ficha nº 136 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara 2026-2028.

Octavo.- Ordenar un único pago por importe de 150.000,00 euros a la entidad Entidad NIPACE con CIF G19220524.

DECRETO

Número: 2026-8290 Fecha: 22/07/2026

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

Cód. Validación: GPREXW3NWDDKHJACETLMAN6RP
Verificación: <https://sedelectronica.guadalajara.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

